



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA, CELEBRADA EL DÍA 28/07/2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Municipio de El Palmar de Troya, siendo las 09:35 horas del día 29 de julio de 2026, bajo la Presidencia de **D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA**, se reúnen los miembros del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes concejales, quedando válidamente constituida la sesión:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

Asistentes:

D^a. MARIA GALINDO JAREN

D. MANUEL RAMÍREZ IBÁÑEZ

D^a MARIA JESUS CASTRO PLATA

D. ENRIQUE PIÑAS JIMÉNEZ.

D^a. PAOLA GARCÍA VAZQUEZ

D. JUAN ROMERO TINAJERO

D. DIEGO MANUEL FERNANDEZ PANAL

No asiste:

D^a. MACARENA FLORES BARRIOS

DEL PARTIDO POPULAR

Asistentes:

D. JOSÉ JEREZ LEÓN

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QWG/lqPgqf8a2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/07/2026 10:58:18	
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	29/07/2026 10:57:11	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWG%2F1qPgqf8a2g7tRG7s3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



D. EDUARDO GÓMEZ GASSIN

Asistidos de la Secretaria-Interventora. D^a. LAURA MARCELA GUTIERREZ TRUJILLO
Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º.- Aprobación si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa a la resolución de las alegaciones presentadas al Presupuesto 2026 y su aprobación definitiva. (2026/IPR_01/000002)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a la explicación de la siguiente Propuesta que, se transcribe a continuación:

“Expediente nº: 2026/IPR_01/000002

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, integrado por el Presupuesto General, la Plantilla de Personal y la documentación complementaria legalmente exigible.

Segundo.- El citado acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 116, de fecha 18 de junio de 2026, abriéndose el plazo para la presentación de reclamaciones y alegaciones previsto en los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QWG/lqPgqf8a2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/07/2026 10:58:18
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	29/07/2026 10:57:11
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/QWG%2FlqPgqf8a2g7tRG7s3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero.- Dentro del citado plazo fue presentada alegación por la Delegada de la Sección Sindical de UGT del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, mediante Registro de Entrada nº 3546, de fecha 8 de julio de 2026, en la que se pone de manifiesto:

- La incorrecta inclusión de tres plazas de limpiadora como personal funcionario cuando corresponden a personal laboral fijo.
- La existencia de errores en las cuantías retributivas correspondientes a los puestos de Peón de R.S.U.
- La existencia de presuntas desigualdades retributivas entre distintos puestos de limpiadora.

Cuarto.- Se concluye la existencia de errores materiales en el Anexo de Personal, así como la procedencia de adecuar dicho Anexo a la situación administrativa y funcional efectivamente existente, sin que las rectificaciones propuestas supongan incremento del gasto consignado en el Capítulo I del Presupuesto Municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Corresponde al Pleno la aprobación definitiva del Presupuesto General, así como la resolución de las reclamaciones formuladas durante el período de exposición pública, de conformidad con los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Conforme al artículo 90 de la Ley 7/1985 y a los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, la Plantilla de Personal y el Anexo de Personal constituyen documentación integrante del expediente presupuestario, debiendo adecuarse a la realidad organizativa y retributiva existente.

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, habilita a las Administraciones Públicas para rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos administrativos.

Código Seguro De Verificación	QWG/lqPgqf8a2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	29/07/2026 10:58:18
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	29/07/2026 10:57:11
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWG%2FlqPgqf8a2g7tRG7s3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto.- Respecto del personal laboral afectado, resultan de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, especialmente su artículo 26.5 en materia de compensación y absorción salarial.

Quinto.- Resulta acreditado que las incidencias detectadas obedecen a errores materiales y a la necesidad de adecuar el Anexo de Personal y la plantilla a la realidad funcional existente.

En virtud de cuanto antecede, se propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por la Delegada de la Sección Sindical de UGT mediante Registro de Entrada nº 3546, de fecha 8 de julio de 2026.

Segundo. Rectificar el Anexo y la plantilla de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, corrigiendo la naturaleza jurídica de las tres plazas de limpiadora, y de las plazas de auxiliar ayuda a domicilio, que deberán figurar como plazas de personal laboral fijo limpiadoras.

Tercero. Rectificar las cuantías correspondientes a los puestos de Peón de R.S.U., al tratarse de un error material de transcripción.

Cuarto. Adecuar la plantilla y el Anexo de Personal a la situación funcional y retributiva de las trabajadoras que actualmente desempeñan el puesto de limpiadora como consecuencia de la movilidad funcional acordada mediante Resolución de Alcaldía nº 559/2024, aplicando las retribuciones correspondientes al puesto efectivamente desempeñado, sin que ello suponga incremento del gasto público ni alteración del crédito consignado en el Capítulo I del Presupuesto.

Quinto. Desestimar el resto de las pretensiones contenidas en las alegaciones, al no apreciarse vulneración de la normativa retributiva ni perjuicio económico para las

Código Seguro De Verificación	QWG/lqPgqf8a2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/07/2026 10:58:18	
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	29/07/2026 10:57:11	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWG%2FlqPgqf8a2g7tRG7s3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



trabajadoras afectadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Sexto. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, con las rectificaciones derivadas de los acuerdos anteriores.

Séptimo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD de los presentes, con 8 votos a favor del PSOE-A y 2 votos a favor del PP.**

Punto 2º.- Aprobación si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (2026/REX_01/000003)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a la explicación de la siguiente Propuesta que, se transcribe a continuación:

“Expediente n.º: 2026/REX_01/000003

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO

Visto el expediente instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a obligaciones económicas pendientes de aplicación al presupuesto, derivadas de prestaciones efectivamente realizadas a favor de este Ayuntamiento durante el ejercicio 2025, cuyo importe total asciende a 80,98 euros.

Código Seguro De Verificación	QWG/lqPgqf8a2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	29/07/2026 10:58:18
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	29/07/2026 10:57:11
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWG%2FlqPgqf8a2g7tRG7s3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que dichas obligaciones fueron adquiridas sin observar íntegramente el procedimiento legalmente establecido, constituyendo obligaciones indebidamente adquiridas conforme a la doctrina del Tribunal de Cuentas, habiéndose incorporado al expediente los informes emitidos por el órgano gestor, la Intervención Municipal y, en su caso, el Servicio Jurídico.

Considerando acreditado que las prestaciones fueron efectivamente ejecutadas, recibidas de conformidad por esta Administración y que las mismas han resultado necesarias para el funcionamiento de los servicios municipales, produciendo un beneficio efectivo para el Ayuntamiento.

Considerando igualmente que los terceros prestadores actuaron de buena fe, sin que conste incumplimiento alguno respecto de las prestaciones realizadas.

Resultando que la revisión de oficio de los actos administrativos de los que traen causa las obligaciones supondría una dilación innecesaria del procedimiento, pudiendo ocasionar graves perjuicios tanto para los acreedores como para el interés público municipal, al afectar al normal funcionamiento de los servicios públicos y retrasar injustificadamente el pago de prestaciones efectivamente ejecutadas.

Considerando que concurren razones de interés público que hacen aconsejable acudir a la vía de la liquidación de las prestaciones efectivamente realizadas, evitando situaciones de enriquecimiento injusto de la Administración y permitiendo posteriormente la imputación presupuestaria mediante el correspondiente procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA / HORA
03.-INFORME INTERVENCION REC PAGO A TUTORES	21/07/2026 12:53:30
02.- INFORME JURIDICO REC PAGO TUTORES.pdf	21/07/2026 11:47:12
01.- PROVIDENCIA REC PAGO TUTORES 2025.pdf	21/07/2026 10:19:26

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QWG/lqPgqf8a2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/07/2026 10:58:18	
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	29/07/2026 10:57:11	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWG%2FlqPgqf8a2g7tRG7s3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



03.DATOS_70,86_POSTALES_Y_BANCARIOS (2).pdf	21/07/2026 09:53:17
02.CERTIFICADO_70,86_PAGOS_TUTORIALES (4).pdf	21/07/2026 09:52:43
03._DATOS_10,12_POSTALES_Y_BANCARIOS_CVIF_2_(1).pdf	21/07/2026 09:51:28
02._CERTIFICADO_10,12_PAGO_TUTOR_CVIF (4).pdf	21/07/2026 09:50:36
06._R.C._POR_10_12_2026_TAB_01_000009_PAGO_A_TUTORES_MAYO....pdf	03/07/2026 08:05:27
06._R.C._POR_70_86_2025_TAB_01_00	03/07/2026 08:05:03

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Los artículos 163, 173.5 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;
- Los artículos 25.1, 26.1 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril;
- Los artículos 47, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local;
- El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista consignación presupuestaria adecuada o resulte necesario regularizar obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores; y demás normativa de aplicación.

A la vista de cuanto antecede, Se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la liquidación de las prestaciones efectivamente realizadas a favor de este Ayuntamiento correspondientes al expediente de referencia, por importe total de 80,98 euros, correspondientes al pago a tutores del año 2025, al concurrir razones de interés público que desaconsejan acudir al procedimiento de revisión de oficio, evitando con ello perjuicios para la Administración y para los terceros que actuaron de buena fe.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QWG/lqPgqf8a2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	29/07/2026 10:58:18
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	29/07/2026 10:57:11
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWG%2FlqPgqf8a2g7tRG7s3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. Reconocer extrajudicialmente las obligaciones derivadas de dichas prestaciones y aprobar su aplicación al Presupuesto Municipal vigente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el expediente, una vez acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente y que se desglosan a continuación:

C.I.F.	PROVEEDOR / NOMBRE	CONCEPTO	APLIC / EXPT. MOAD / R.C.	IMP.€
13***64T	OSCAR CRESPO VEGA	PAGO A TUTORES AULA MENTOR MAYO-OCUTBRE 2025	326/22699 2025/TAB_01/000189 226100703	70,86
70***38A	ROBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ	PAGO A TUTORES AULA MENTOR MAYO-OCUTBRE 2025	326/22699 2026/TAB_01/000009 226100704	10,12
TOTAL				80,98

TERCERO. Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y autorizar el pago de las cantidades relacionadas en el expediente a favor de los respectivos acreedores, por un importe total de 80,98 euros.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería, a los efectos de su contabilización, imputación presupuestaria y posterior ordenación y materialización del pago.”

Aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD de los presentes, con 8 votos a favor del PSOE-A y 2 votos a favor del PP.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:05 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, con el VB del alcalde Sr. Presidente. -

Código Seguro De Verificación	QWG/lqPgqf8a2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/07/2026 10:58:18	
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	29/07/2026 10:57:11	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWG%2FlqPgqf8a2g7tRG7s3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EL ALCALDE- PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Carlos González García.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA. -Fdo.: Laura Marcela Gutiérrez Trujillo

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QWG/lqPgqf8a2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	29/07/2026 10:58:18	
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	29/07/2026 10:57:11	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QWG%2F1qPgqf8a2g7tRG7s3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			